



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2025, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se convoca procedimiento de nueva baremación de las listas de espera del personal aspirante a puestos de trabajo en régimen de interinidad de determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.**

Advertidos errores en la Resolución arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 188, de 29 de septiembre de 2025, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En apartado octavo – Desarrollo del procedimiento, donde dice:

Finalizada la valoración de los méritos, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación publicará, mediante Resolución, las listas con la puntuación provisional obtenida, así como las listas provisionales de personas decaídas por la no participación en este procedimiento. Dichas listas se expondrán en la web del Departamento (<http://educa.aragon.es>).

Las personas aspirantes que no estuvieran conformes con los datos o la puntuación asignada en las citadas listas provisionales, podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación. Las alegaciones, al igual que la solicitud, se presentarán únicamente de manera telemática a través de la plataforma PADDODC.

Las personas que aparezcan en el listado provisional de personal candidato decaído podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Las alegaciones deberán dirigirse al Director General de Personal, Formación e Innovación, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón. Para ello, se accederá a través de la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Serán desestimadas aquellas alegaciones que no se correspondan con los méritos que figuren recogidos en la solicitud presentada.

Analizadas las alegaciones, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación publicará, mediante Resolución, en la web (<http://educa.aragon.es>) las listas con la baremación definitiva y las listas definitivas de personas decaídas.

Debe decir:

Finalizada la valoración de los méritos, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación publicará, mediante Resolución, las listas con la puntuación provisional obtenida, las listas provisionales de personas decaídas por la no participación en este procedimiento, así como las listas provisionales de personas excluidas por no cumplir con alguno de los requisitos para formar parte de las mismas. Dichas listas se expondrán en la web del Departamento (<http://educa.aragon.es>).

Las personas aspirantes que no estuvieran conformes con los datos o la puntuación asignada en las citadas listas provisionales, podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación. Las alegaciones, al igual que la solicitud, se presentarán únicamente de manera telemática a través de la plataforma PADDODC.

Las personas que aparezcan en las listas provisionales de personal candidato decaído o excluido podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Las alegaciones deberán dirigirse al Director General de Personal, Formación e Innovación, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón. Para ello, se accederá a través de la dirección electrónica



<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Serán desestimadas aquellas alegaciones que no se correspondan con los méritos que figuren recogidos en la solicitud presentada.

Analizadas las alegaciones, la Dirección General de Personal, Formación e Innovación publicará, mediante Resolución, en la web (<http://educa.aragon.es>) las listas con la baremación definitiva y las listas definitivas de personas decaídas.